**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-029/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El incremento en los últimos años del número de alumnos en las carreras de Licenciaturas en Ciencias de la Computación y Ingeniería en Sistemas de la Computación y Profesorado en Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que este cuatrimestre resulta insuficiente el número de auxiliares de docencia asignados a la asignatura Estructuras de Datos y Algoritmos en relación a la cantidad de alumnos;

Que como consecuencia de lo señalado anteriormente se deteriora la atención académica de la asignatura, particularmente durante la realización de los proyectos;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Magister Marcelo Norberto Zanconi;

Que con el fondo correspondiente a dicho cargo es factible realizar contra-tos temporarios (resolución CSU-802/00);

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 19 de marzo de 2003 aprobó por unanimidad la presente asignación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de marzo de 2003**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria, al **Licenciado Fernando ASTEASUAIN** (D.N.I. 26.333.057 \* Leg. 10040), para cumplir funciones de Ayudante, en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **Estructuras de Datos y Algoritmos (5617)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2003.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO VEINTICUATRO ($ 124.-)**. Dicha asignación incluye el suel do anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyo titular, el Magister Marcelo Norberto Zanconi, solicitara licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

**///**

**///CDCIC-029/03**

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------